



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2017

La Molina, 30 MAR. 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 06-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria; asimismo, el artículo 54° de la Ley acotada, establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, los artículos 28° y 36° de la Ley N° 28708, dispone que el titular de pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta; en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01;

Que, con Memorando N° 044-2017-MDLM-GM, la Gerente Municipal eleva los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio fiscal 2016, así como las Notas y cuadros explicativos, los mismos que han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas y remitidas con Informe N° 078-2017-MDLM-GAF-SGCC e Informe N° 86-2017-MDLM-GAF de las citadas unidades orgánicas, respectivamente. Asimismo, con Memorando N° 046-2017-MDLM-GM, eleva la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y remitida mediante su Informe N° 037-2017-MDLM-GPPDI;





Que, conforme a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, Nota N° 2, los mismos se han elaborado sobre los principios del Sistema nacional de Contabilidad normado mediante Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, según los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01;

Que, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 06-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuyo contenido como anexos forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúen la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2016, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para la elaboración de la Cuenta General de la República, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo y sus anexos en la Página Web de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE